

# COMUNICADO # 1/2024

## PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIONES DE INSTALACIONES INTERNAS, ACOMETIDAS Y REGLAJES/GABINETES

Subido: 05/02/2024

Vigente: 20/11/2023

---

Se comunica a las Empresas Instaladoras de gas, que entra en vigencia el siguiente procedimiento de Asignación de Instalaciones Internas, Acometidas y Reglajes/Gabinetes con Inversión del Estado para la categoría Domestica producto del Sorteo de Lotes de Trabajo en los Distritos de Redes de Gas:

### 1. REGLAS GENERALES

- a) Previo a la solicitud de cualquier asignación, la Empresa Instaladora deberá contar documentos legales vigentes: Resolución de la ANH, Boletas y/o Pólizas de Garantía.
- b) La Empresa Instaladora cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para solicitar la Primera Asignación al DTRG, contabilizados a partir del día siguiente hábil del Sorteo de los Lotes de Trabajo.
  - I. Este plazo solo puede ser ampliado por única vez hasta en cinco (5) días hábiles adicionales a requerimiento de la Empresa Instaladora por casos de fuerza mayor (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales.) y/o casos fortuitos (conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones y otros similares.) debidamente respaldados. Esta solicitud de extensión de plazo podrá ser presentada como máximo hasta el último día de vencimiento del plazo original establecido, mediante nota formal ingresada por Ventanilla Única del DTRG, la cual será objeto de análisis y aprobación por el personal técnico designado previo conocimiento y visto bueno del Jefe de Unidad Distrital de Construcciones y Responsable de Instalaciones Internas.
  - II. Si vence el plazo establecido o la solicitud de la Empresa Instaladora resulte no procedente, el Lote de Trabajo correspondiente podrá ser considerado en el siguiente Sorteo de Lotes de Trabajo del Distrito de Redes de Gas.
- c) La Empresa Instaladora podrá subsanar las observaciones realizadas a los documentos legales de los interesados, por única vez en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones, las carpetas que se presenten fuera de este plazo serán devueltas a la Empresa Instaladora. En ningún caso se aceptará el reemplazo y/o incremento de carpetas de interesados una vez que la solicitud de asignación haya ingresado por Ventanilla Única del DTRG.
- d) La Empresa Instaladora podrá realizar hasta veinte (20) Instalaciones Internas por cuadrilla, teniendo una tolerancia máxima de cinco (5) instalaciones adicionales, no acumulables por cada cuadrilla.
- e) Para Lotes de Trabajo adjudicados producto de un sorteo Lotes de Instalaciones Internas, la Empresa Instaladora podrá optar hasta máximo de una Segunda Asignación. La solicitud de la Segunda Asignación podrá ser realizada a partir del siguiente día hábil de la emisión del Acta de Recepción de la Primera Carta de Asignación de Instalaciones Internas, hasta un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del Acta de Recepción de la Primera Carta de Asignación de Instalaciones Internas. Para la solicitud de la Segunda Asignación debe presentar la documentación indicada en el inciso i) Cartas de Asignación de Instalaciones Internas con Inversión del Estado, del presente procedimiento.
- f) Vencido el plazo establecido máximo de quince (15) días hábiles posteriores al Acta de Recepción de la Primera carta de asignación, si no se presenta la solicitud de Segunda Asignación, se considerará de manera directa la salida de zona de la Empresa Instaladora.

- g)** En caso que la Empresa Instaladora dentro los quince (15) días hábiles otorgados para solicitar la Primera Asignación, presente una nota de su salida zona indicando que no existen interesados, o que no realice la solicitud de Primera Asignación dentro del plazo, el Supervisor/Inspector/Técnico asignado mediante Informe al Jefe de Unidad Distrital Construcciones del DTRG deberá corroborar lo indicado. En caso de que el Informe del Supervisor/ Inspector/ Técnico Asignado indique lo contrario a lo aseverado por la Empresa Instaladora, esta será sancionada con el impedimento de participar en el siguiente Sorteo de Lotes que realice el Distrito de Redes de Gas.
- h)** La Empresa Instaladora beneficiada con un Lote de Trabajo está obligada a atender todas las solicitudes de servicio de los interesados, no existiendo una cantidad mínima de interesados para generar una Carta de Asignación.
- i)** La Empresa Instaladora para realizar la Asignación de una Instalación Interna debe presentar por Ventanilla Única del DTRG los siguientes documentos:

Para la asignación de Instalaciones Internas:

- 1) Nota de solicitud de Asignación
- 2) FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS PARA INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARIAS (FORM 03)
- 3) PLANILLA DE CONFORMIDAD DE BENEFICIARIOS PARA INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL (FORM 0) (con firma de los usuarios)
- 4) Plano achurado
- 5) PLANO LOTE DE TRABAJO PARA SORTEO
- 6) ACTA DE RECEPCIÓN (SAII) (en caso de 2da Asignación)
- 7) Carpetas de los interesados (con requisitos legales de los usuarios registrados en el FORM 0)
- 8) Documentación vigente de la Empresa Instaladora.

Para la asignación de Acometidas:

- 1) Nota de solicitud de asignación (empresa instaladora)
- 2) PLANO LOTE DE TRABAJO PARA SORTEO
- 3) LISTA DE: UESS, ACOMETIDAS, INTERESADOS, EMPOTRADO Y REGLAJE

Para la Asignación de Reglajes/Gabinetes

- 1) Nota de solicitud de asignación (empresa instaladora)
- 2) PLANO LOTE DE TRABAJO PARA SORTEO
- 3) LISTA DE: UESS, ACOMETIDAS, INTERESADOS, EMPOTRADO Y REGLAJE

- j)** Dentro la ejecución de la Primera Asignación la Empresa Instaladora podrá recabar las carpetas de nuevos interesados, misma que pondrá en conocimiento del Supervisor/Inspector/Técnico asignado.
- k)** No podrá solicitar una Segunda Asignación de Instalaciones Internas aquella empresa que hubiese incumplido con el plazo establecido en el FORM 05 de Asignación, con excepción de aquellas que en su caso hubieran justificado el incumplimiento en la entrega y cuenten con la aprobación del Supervisor/Inspector/ Técnico asignado y Responsable de Instalaciones Internas.
- l)** En caso de presentarse nuevos interesados dentro del periodo de la ejecución de la segunda asignación, la Empresa Instaladora no deberá recabar mayores solicitudes de instalaciones internas, debiendo informar a todo interesado que la solicitud (entrega de carpeta) debe realizarla en el Distrito de Redes de Gas correspondiente.